



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2022

Divisorio (Ejecutivo Honorarios) No. 2012 – 00081

En atención a la solicitud de terminación<sup>1</sup> arrimada por el ejecutante y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado **DISPONE**:

1. **DECLARAR** terminada la presente acción ejecutiva incoada por HÉCTOR ALFONSO CASAS SOLANO contra ROSA LEONOR RODRÍGUEZ, por pago total de la obligación.
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes y/o créditos privilegiados pónganse estos a disposición de la autoridad competente.
3. **NO CONDENAR** en costas.
4. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (2),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 081, del 4 de agosto de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

<sup>1</sup> [07SolicitudTerminacionPagoTotal.pdf \(sharepoint.com\)](#)